



**MAT.: AUTORIZA AL SR. ARMANDO BARRIENTOS SANCHEZ, PRESIDENTE DEL CLUB DE RODEO CHILENO SAN JOSE, A REALIZAR PLATO UNICO BAILABLE PARA EL DÍA SABADO 15 DE JUNIO DEL AÑO 2013, EN DEPENDENCIAS DEL CASINO DE LA MEDIALUNA DE SAN JOSE, UBICADO EN LA COMUNA DE ALGARROBO.**

**ALGARROBO, 04.06.2013  
DECRETO: N° 1.852/**

**VISTOS:**

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N° 19.925, Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en especial, artículo 19, del citado cuerpo normativo.
3. Decreto Alcaldicio N° 3.072 de fecha 31.10.2012; Apruébese Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Servicios y Otros.
4. Decreto Alcaldicio N° 3.445 de fecha 06.12.2012; Asume Alcaldía.
5. Decreto Alcaldicio N° 3.348, de fecha 27.11.2012. Aprueba Acuerdo N° 131 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, Sesión Ord. N° 35 de fecha 26.11.2012, Aprueba Presupuesto Municipal año 2013.
6. Decreto Alcaldicio N° 3.472, de fecha 10.12.2012. Aprueba Presupuesto Municipal año 2013.
7. Solicitud de fecha 03 de junio del año 2013, presentada por el Sr. Armando Barrientos Sánchez, Presidente del Club de Rodeo Chileno San José, al Sr. Jaime Gálvez Fuenza, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

**CONSIDERANDO:**

- I. Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.925, de fecha 19.01.2004, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en especial, lo preceptuado en el artículo 19 éste dispone que: ***“En los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohólicas. “La Municipalidad correspondiente podrá cobrar a los beneficiarios de estos permisos el derecho que estime conveniente”.”***

- II. La Solicitud de fecha 03 de junio del año 2013, presentada por el Sr. Armando Barrientos Sánchez, Presidente del Club de Rodeo Chileno de San José de la Comuna de Algarrobo, al Sr. Jaime Gálvez Fuenza, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

**DECRETO:**

- I. Autorízase al Sr. Armando Barrientos Sánchez, Cédula Nacional de Identidad N° 3.770.535-7, Presidente del Club de Rodeo Chileno de San José de la Comuna de Algarrobo, Rol Unico Tributario N° 71.338.400-3, a realizar Baile, a beneficio de una familia de San José. Dicha actividad se realizará el día sábado 15 de junio del año 2013, en el Casino de la Medialuna de San José, Comuna de Algarrobo, desde las 19:00 horas, hasta las 03:00 a.m., del día domingo 16 de junio del año 2013.
- II. Se deja constancia en este acto que, la actividad antes señalada contará con venta de bebidas alcohólicas, por lo que los fondos reunidos para estos efectos, serán destinados para los fines mencionados en el numeral I. del presente Decreto Alcaldicio.
- III. Por lo citado precedentemente, se deja expresa constancia en el presente instrumento que la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, representada por su Alcalde, en virtud de sus facultades, viene en rebajar el pago del permiso señalado, según lo dispuesto en el Título XV "Disposiciones Generales", artículo 85 del referido cuerpo normativo, esto es, hasta en un 75% del valor total a cancelar.

**IV. ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

**PAULINA MOYANO MEJIAS**  
SECRETARIA MUNICIPAL

**JAIME OSVALDO GALVEZ FUENZA**  
ALCALDE

**JOGF/PMM/MART/PMP/PMM/pss.**

DECRETO ALCALDICIO N° 1.852

04.06.2013

**DISTRIBUCION:**

- Sr. Presidente Club de Rodeo Chileno San José. (1)
- Departamento de Inspecciones Generales. (1)
- Departamento de Patentes Comerciales. (1)
- Carabineros de Algarrobo. (1)
- **Archivo Municipal.-** (2)

CONTROL INTERNO	
RECEPCION	
DOCUMENTO	N°
FECHA	HORA
SALIDA	
DOCUMENTO	N°
FECHA	HORA
NOMBRE	FRMA

05 JUN. 2013 16:45  
05 JUN. 2013 09:05